

Factura: 001-200-000045032



20170101009P03275

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escriutura N°:	20170101009P03275						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (9:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	JIMBO CAZAR ANDREA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715927669	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	JIMBO CAZAR HERNAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104499785	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170101009P03275

Factura No.: 001200000045032

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EVENTOS Y COMUNICACIÓN ANDHER JIMBO & CAZAR
ANDHERCORP CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: JIMBO CAZAR HERNAN JAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy ocho de Noviembre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIA NOVENA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía EVENTOS Y COMUNICACIÓN ANDHER JIMBO & CAZAR ANDHERCORP CIA.LTDA., el/la señor(a) JIMBO CAZAR HERNAN JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JIMBO CAZAR ANDREA GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su



cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JIMBO CAZAR HERNAN JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
JIMBO CAZAR ANDREA GABRIELA	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EVENTOS Y COMUNICACIÓN ANDHER JIMBO & CAZAR ANDHERCORP CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: R90 - ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y

QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JIMBO CAZAR HERNAN JAVIER	100	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
JIMBO CAZAR ANDREA GABRIELA	100	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	200	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

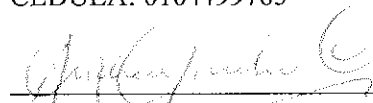
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JIMBO CAZAR HERNAN JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JIMBO CAZAR ANDREA GABRIELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



JIMBO CAZAR HERNAN JAVIER
CEDULA: 0104499785



JIMBO CAZAR ANDREA GABRIELA
CEDULA: 1715927669

Firma Notario(a) Público(a):

EDUARDO
ESTEBAN
PALACIOS
SACOTO

Firmado digitalmente
por EDUARDO ESTEBAN
PALACIOS SACOTO
Fecha: 2017.11.08
12:47:55 -05'00'

DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
Identificacion: 0102897949



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

REGISTRACION SUFICIENTE ASOCIACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
REGISTRACION SUFICIENTE SUFICIENTE SUFICIENTE
IDENTIFICACION: 01033040854
IDENTIFICACION: 0101-7574
IDENTIFICACION: 00000000007500

EFFECTIVO: 396.20
N/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 396.20

SUCRA-EL ESTADO 2017-11-07 15:00:08 Caja:0001 REF:1477520 Usr:MGOMER

LUIS GAZAR ANDREA 45032-45033-45034

*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

COPIA: CLIENTE
Rev. 02-2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMBO CAZAR
ANDREA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
PABLO ENRIQUE
MEZA BRACHO

Nº 171592766-9



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LCDO. COMUNICACION

E4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMBO CORDOVA AQUILES HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAZAR ROJAS OFELIA MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL COTULANTE



000432489



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



013

JUNTA No.

013 - 129

NÚMERO

1715927669

CÉDULA

JIMBO CAZAR ANDREA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA
CUEENCA
CANTÓN
HUAYNACAPAC
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMBO CAZAR
HERNAN JAVIER

Nº. 010449978-5

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ISABEL
VIVAR RIOS



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E334312443

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMBO CORDOVA AQUILES HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAZAR ROJAS OFELIA MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-28

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR GENERAL



000684946



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



011
JUNTA No.

011 - 245
NÚMERO

0104499785
CÉDULA

JIMBO CAZAR HERNAN JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
HUAYNACAPAC
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



NOTARÍA NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad que me confiere el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Orgánica del Notariado, que ampara en...

foja(s) es igual al original que me fue presentado para
su contraherencia.

Cuenca, a

08 NOV 2017

Dr. Estuardo E. Palacios Saavedra
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104499785

Nombres del ciudadano: JIMBO CAZAR HERNAN JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VIVAR RIOS MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 28 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: JIMBO CORDOVA AQUILES HERNAN

Nombres de la madre: CAZAR ROJAS OFELIA MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 179-067-45754



179-067-45754

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0104499785

Nombre: JIMBO CAZAR HERNAN JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 170-067-45739

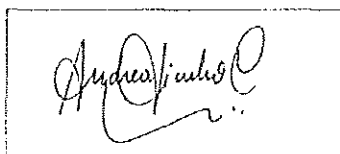


170-067-45739





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715927669

Nombres del ciudadano: JIMBO CAZAR ANDREA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. COMUNICACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEZA BRACHO PABLO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 2010

Nombres del padre: JIMBO CORDOVA AQUILES HERNAN

Nombres de la madre: CAZAR ROJAS OFELIA MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 177-067-45806



177-067-45806

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1715927669

Nombre: JIMBO CAZAR ANDREA GABRIELA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 172-067-45823



172-067-45823



